

Procuramos.....

“proteger a cada individuo en el disfrute de sus derechos civiles; y fomentar y lograr el entendimiento mutuo y el respeto entre todas las personas... mediante la eliminación de los prejuicios, la intolerancia, el fanatismo, la discriminación y el desorden ocasionado con ello”.

En conformidad con el capítulo 2, artículo XXVII del Código de la Ciudad, la Comisión de Derechos Humanos:

- Responde a las denuncias de violaciones de derechos humanos.
- Inicia su propia investigación de posibles violaciones de los derechos humanos.
- Intentos de mediación para resolver las quejas de derechos humanos.
- Rinde informes escritos sobre asuntos no resueltos por la mediación tras la finalización de las investigaciones o audiencias.
- Recomienda denunciantes a nivel federal, estatal, u otras agencias de la ciudad cuando lo considere conveniente.
- Publica resultados de los estudios e investigaciones.
- Coopera con otras agencias de la ciudad, estatales y federales y otros grupos en el desarrollo de cursos y otros recursos.
- Crea y faculta a los subcomités para ayudar a poner en efecto las políticas de derechos humanos de Pittsfield.
- Coopera con los oficiales de acción afirmativa de la ciudad en la aplicación de las políticas de acción afirmativa de la ciudad de Pittsfield.
- Hace recomendaciones al Alcalde con respecto cualquier asunto que pueda mejorar las políticas establecidas sobre los Derechos Humanos en la Ciudad.
- Emite un informe anual por escrito de sus actividades ante el Alcalde y el Concejo Municipal.

